

Reseña histórica

La reglamentación de la Aviación Civil en Jamaica empezó en 1944 con el establecimiento del Aeropuerto e Palisadoes. Fue el primer aeródromo preparado para uso como aeropuerto civil para ser operado por el Gobierno a través de un Comité de Aviación Civil. Se ofrecían servicios desde las 0800 hs hasta las 1600 Hs.

En 1947 se formó el Departamento de Aviación Civil (DAC) y el Aeropuerto de Montego Bay fue declarado abierto desde las 0800 hs hasta las 1600 hs diariamente. El Aeropuerto de Palisadoes quedó bajo la responsabilidad del DAC.

En 1953, se establece el Reglamento de Aviación Civil (Investigación de Accidentes). La DAC adopta la Orden Colonial de Navegación Aérea de la UKCAA en 1961. El Acta de Aviación Civil y el Reglamento de Aviación Civil (Licencias de Transporte Aéreo) fueron promulgadas en 1966 cuando se forma el Directorio de Licencias de Transporte Aéreo. Reglamentación posterior incluye:

- Reglamentación de la Aviación Civil (Nacimientos, Decesos y Personas Desaparecidas), 1967
- Reglamentación de la Aviación Civil (Tasas de Aterrizajes de Aeronaves), 1976
- Reglamentación de la Aviación Civil (Tasas para la Navegación), 1978
- Reglamentación de la Aviación Civil (Control de Aeródromos y Pistas de Aterrizajes), 1984
- Reglamentación de la Aviación Civil (Navegación Aérea), 1995 (promulgada para revocar la Orden Colonial de Navegación Aérea, 1961)

En noviembre de 1994, representantes de la US/FAA condujeron una evaluación del DAC de Jamaica para establecer la capacidad del DAC para supervisar adecuadamente las operaciones aéreas jamaquinas hasta los EEUU. Las siguientes deficiencias fueron encontradas: Necesidad de actualizar la Reglamentación de Navegación Aérea, existían inspectores inadecuados para atender las operaciones de vuelo y asuntos de aeronavegabilidad; un inadecuado registro de información; una inadecuada estructura organizacional dentro de la DAC. Como resultado de estas deficiencias, Jamaica fue asignada con la Categoría II por la FAA.

La Autoridad de Aviación Civil de Jamaica (JCAA), una organización legalmente constituida fue creada para afrontar y corregir las deficiencias de la aviación civil en Jamaica. La Autoridad empezó a operar el 6 de mayo de 1996 y en la actualidad ejerce las funciones de la anterior DAC y el anterior Directorio de Licencias del Transporte Aéreo. Es responsabilidad de la Autoridad asegurar que todos los operadores cumplan con las normas y prácticas internacionales, así como con la reglamentación local y la reglamentación de la

Reseña Histórica – Jamaica

aviación. Esto, con el propósito de asegurar un flujo de tránsito aéreo seguro y expedito dentro del área.

La ardua labor de la Autoridad conllevó a la reclasificación de la aviación civil de Jamaica a la Categoría I de la FAA el 16 de setiembre de 1997. La Autoridad de Aviación Civil de Jamaica tiene como objetivo continuar manteniendo su nivel y monitorear eficientemente el crecimiento y la preservación del transporte aéreo en Jamaica.